

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VINUESA**

ANUNCIO de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la provincia Ordenanza Reguladora de la Tasa por Licencia de Parcelación (segregación, agrupación).

Con fecha 02/06/2022, de la Entidad Local de Vinuesa, aprobó provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de parcelación (segregación y agrupación), siendo publicada en el *Boletín Oficial de la provincia* y tablón de edictos municipal por el plazo de 30, días.

No habiéndose presentado alegaciones y según lo dispuesto en el art 49 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo provisional deviene definitivo. Por lo que habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación Ordenanza reguladora de la tasa por licencia de parcelación (segregación y agrupación), en cumplimiento del art 70.2 de la LRRL debe ser publicada como requisito indispensable para entrar en vigor publicarla íntegramente el texto de la Ordenanza a modificar y su redacción final.

UNO: Sea actualizada la tasa a satisfacer por la expedición de Licencia de Segregación en el Ayuntamiento de Vinuesa, adaptándola tras la revisión catastral a los valores más acordes respecto de la realización de las licencias de segregación.

DOS: Sea adaptada a los importes que en la provincia de Soria todos los municipios están aplicando, pasando a cobrar por la expedición de dicha licencia el canon fijo de 150 euros por cada una de ellas con independencia de los metros que la misma posea así como del valor catastral asignado a cada una de ellas.

Esta ordenanza entrara en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*. Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 13 de septiembre de 2022. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina.

1776

BOPSO-108-19092022